

Gestión de la prevención de la COVID-19 en el trabajo

Guía de buenas prácticas



© Asepeyo. Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 151.

2ª Edición, junio de 2020

Autor: Xavier Panadés Gella

Fotografías portada desde www.istockphoto.com

Dirección de Prevención de Asepeyo

Reservados todos los derechos en todas las lenguas y países

G1E20150V03

EN QUÉ PUEDE AYUDARLE LA GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

Desde su aparición, la COVID-19 ha alterado completamente y con gran rapidez el funcionamiento normal de las empresas, su continuidad y la seguridad y salud de sus trabajadores. No estábamos preparados para afrontar una crisis de esta naturaleza y magnitud.

La seguridad y salud en el trabajo está en el foco de la crisis. Las instituciones y organismos oficiales han elaborado numerosos criterios, procedimientos y recomendaciones sanitarias y laborales para guiar las actuaciones de los agentes implicados. Todo ello está siendo revisado a medida que pasa el tiempo, según la evolución de la incidencia de la enfermedad, el conocimiento sobre ella y la experiencia acumulada.

Esta guía está dirigida a aquellas personas de la organización que tienen responsabilidades en la gestión de la crisis de la COVID-19 y su impacto en la seguridad y salud en el trabajo.

La finalidad de la guía es difundir buenas prácticas que ayuden a establecer procesos de gestión y acciones efectivas para prevenir y reducir la transmisión de la COVID-19 en el entorno laboral.

Una de las características de las buenas prácticas, sea cual sea el tema al que se refieren, es que han demostrado su éxito y utilidad en contextos concretos, por lo que deberían difundirse y compartirse entre sus destinatarios y repetirse en aquellas situaciones en las que sean aplicables.

Esta guía no aborda la gestión de la prevención de la COVID-19 desde una perspectiva legal, si bien las buenas prácticas pueden ayudarle al cumplimiento de los requisitos legales. Si su interés es conocer lo establecido en las disposiciones legales o en las guías, procedimientos, criterios y recomendaciones emitidos por las autoridades competentes, consulte las fuentes indicadas en el punto de la guía **1.2 Autoridades competentes**.

La guía considera los procedimientos y criterios establecidos por las autoridades competentes, en especial por el Ministerio de Sanidad.

Cuando procede, las buenas prácticas incluyen enlaces a documentos oficiales a las que hacen referencia, facilitando así un acceso ágil a los mismos.

UTILIZACIÓN DE LA GUÍA Y LA LISTA DE AUTOEVALUACIÓN

Guía de buenas prácticas

Antes de aplicar las buenas prácticas es importante que cada organización determine su conveniencia y en su caso las adapte y traslade a su situación y circunstancias particulares, a sus puestos y lugares de trabajo y trabajadores.

La evolución de la incidencia de la COVID-19 y la revisión de las disposiciones de las autoridades competentes pueden afectar a la vigencia del contenido de la guía, por lo que es importante que se asegure estar consultando la última versión de la publicación. La última versión está disponible en el Portal de Prevención de riesgos laborales de Asepeyo <https://prevencion.asepeyo.es>.

En especial han sido considerados los siguientes procedimientos, normas y criterios emitidos por las autoridades competentes. Las buenas prácticas de la guía relacionadas con ellos se identifican indicando al final de la práctica y entre corchetes [] la referencia indicada a continuación, seguida del punto del documento más concretamente relacionado.

- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2. [MS]. [Haga clic para acceder al documento](#)
- Criterio Operativo nº 102/2020 sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2), de la Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. [ITSS]. [Haga clic aquí para acceder al documento](#).
- Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. [RD-L]. [Haga clic aquí para acceder al documento](#).

Lista de autoevaluación

La guía incluye también una [Lista de autoevaluación](#) para ser utilizada como una forma sencilla de determinar las acciones a realizar para la aplicación de las buenas prácticas, partiendo de lo realizado hasta la fecha.

En cada uno de sus puntos la Lista indica la referencia de la/s buena/s prácticas de la guía.

La Lista se completa del siguiente modo:

Aplicación (A): Aunque la empresa puede establecer una escala propia, se propone la siguiente:

- 0: La práctica no se usa, y no está prevista su aplicación. Si existen oportunidades de mejora y considera su conveniencia o necesidad, indíquelas en la columna *Acciones a realizar/Oportunidades de mejora* del formulario.
- 1: La práctica ya es desarrollada, o está previsto que lo sea, pero parcialmente o sin la efectividad suficiente. Si considera existen nuevas acciones no realizadas hasta la fecha u oportunidades de mejora sobre las planificadas, hágalas constar en columna *Acciones a realizar/Oportunidades de mejora* del formulario.
- 2: La práctica se está aplicando, o está planificada y va a desarrollarse de forma efectiva en toda la organización.

Acciones a realizar/Oportunidades de mejora: Indique las acciones a realizar para la aplicación de las buenas prácticas a los planes de la organización para hacer frente a la COVID-19, así como las oportunidades de mejora de las mismas.

Al trasladarse al **Plan de acción**, concrete las actividades a realizar para hacer frente a la COVID-19, en base a las circunstancias y situaciones particulares de su organización, indicando responsables y plazos.

Plan de acción

Tras completar la **Lista de autoevaluación**, el formulario **Plan de acción** facilita registrar todas las acciones y medidas que la empresa decide adoptar para la mejora de la gestión, con indicación del responsable de ejecutarlas y la fecha prevista de realización.

PARA MÁS INFORMACIÓN

Para más información de otros recursos disponibles en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo y la COVID-19, acceda al espacio dedicado a ello en nuestro portal <https://prevencion.asepeyo.es/coronavirus/>.

A través de los enlaces que aparecen en los distintos puntos de la guía puede acceder de forma ágil a los distintos recursos de Asepeyo disponibles en el espacio del portal dedicado a la COVID-19.

Acceda a los siguientes recursos de información general:

- La prevención de la COVID-19 Un problema de salud pública que afecta a la prevención de riesgos laborales. [Preguntas frecuentes](#).
- [Información sobre la COVID-19. Compendio enlaces](#)
- [Evaluación riesgo exposición COVID19](#).

En caso de estar interesado específicamente en las guías, procedimientos, criterios y recomendaciones de las autoridades competentes, consulte también el espacio dedicado a ello en la web del Ministerio de Sanidad, [haciendo clic aquí](#); o consulte el punto de la guía **1.2 Autoridades competentes**

Si está interesado en recibir mayor información o en mejorar la sensibilización en las prácticas contenidas en la guía, contacte con nuestra red territorial de consultores en prevención.

Para recibir asesoramiento adicional y específico para la aplicación de las prácticas, el servicio requerido deberá formar parte de la planificación periódica de las actividades preventivas de la Seguridad Social.

Consulte nuestra red de delegaciones en www.asepeyo.es.

Agradeceremos cualquier sugerencia de mejora de la guía, muy especialmente la que surja de experiencias en su aplicación. Puede remitirla a través del formulario de contacto del portal, disponible en <https://prevencion.asepeyo.es/contacto>.

ÍNDICE

GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS

1. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

Analice los cambios originados por la COVID-19 en el contexto de la organización, identificando las nuevas necesidades y expectativas de los grupos de interés, de acuerdo con la evolución de la incidencia de la enfermedad.

2. LIDERAZGO DE LA DIRECCIÓN E IMPLICACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Logre el liderazgo y compromiso de la alta dirección, en particular a través del establecimiento de políticas y la asignación de recursos y responsabilidades para hacer frente a la COVID-19; e implique a todos los trabajadores proporcionándoles información adecuada y actualizada y promoviendo su participación y consulta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO

Para todos los puestos de trabajo de la organización, identifique y caracterice el peligro de contagio de la COVID-19 considerando la posible transmisión del SARS-CoV-2 al realizar las distintas actividades y tareas; determine si existen en la organización puestos con exposición profesional al riesgo.

4. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Evalúe de forma específica el riesgo derivado de los peligros de contagio identificados y determine la necesidad de adoptar medidas de prevención y reducción de la COVID-19 en el entorno laboral; si existen puestos de trabajo con exposición profesional cumpla la normativa en prevención de riesgos laborales aplicable.

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

Planifique las acciones para abordar el riesgo de contagio de la COVID-19 en el entorno laboral, de acuerdo con la evaluación del riesgo y según lo establecido por las autoridades sanitarias; si existen puestos con exposición profesional cumpla la normativa en prevención de riesgos laborales aplicable.

6. IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN

Adopte las actividades necesarias para una efectiva implantación de las acciones planificadas de prevención y reducción de la COVID-19, y lleve a cabo un seguimiento y control de su realización para asegurar que se actúa según los planes establecidos.

7. INFORMACIÓN DOCUMENTADA

Conserve información documentada sobre los peligros y riesgos evaluados, la planificación de las acciones ante la COVID-19 y sobre su seguimiento y control, y cumpla los requisitos legales aplicables a la documentación cuando exista riesgo de exposición profesional.

LISTA DE AUTOEVALUACIÓN

PLAN DE ACCIÓN

Guía de buenas prácticas

Gestión de la prevención
de la COVID-19 en el trabajo

1. CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN

Analice los cambios originados por la COVID-19 en el contexto de la organización, identificando las nuevas necesidades y expectativas de los grupos de interés, de acuerdo con la evolución de la incidencia de la enfermedad.

1.1. Incidencia de la COVID-19

Manténgase permanentemente informado sobre la evolución de la incidencia de la COVID-19, en especial en su comunidad o área geográfica más próxima.

1.2. Autoridades competentes

Infórmese de los requisitos legales, criterios, expectativas y peticiones de cooperación de las autoridades estatales, autonómicas y locales competentes, en especial las sanitarias, laborales y de transportes, y la de sus correspondientes órganos de control, consultando periódicamente fuentes oficiales y actualizadas a través de los canales adecuados.

1.1.1. Consulte la evolución de la incidencia y la situación actual de la COVID-19 en el espacio de la web del Ministerio de Sanidad. [Haga clic aquí para acceder.](#)

1.1.2. Consulte también la evolución de la incidencia en su ámbito territorial más próximo, a través de la información proporcionada por su administración autonómica en el espacio de su web dedicado a la COVID-19.

1.2.1. Consulte la documentación técnica para profesionales sobre la COVID-19 en el espacio de la web del Ministerio de Sanidad. [Haga clic aquí para acceder.](#)

Consulte también la información disponible en la web del [Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo](#), y especialmente el documento [Prevención de riesgos laborales vs. COVID-19. Compendio no exhaustivo de fuentes de información.](#)

1.2.2. Consulte los siguientes documentos de especial interés para las empresas en la gestión de la crisis de la COVID-19, emitidos por el Ministerio de Sanidad:

- Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2. [Haga clic para acceder al documento.](#) Se ha elaborado notas interpretativas a las que puede acceder desde [aquí.](#)
- Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID-19. [Haga clic aquí para acceder al documento.](#)
- Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19. [Haga clic aquí para acceder al documento.](#)

1.2.3. Consulte la documentación para la ciudadanía en el espacio de la web del Ministerio de Sanidad. [Haga clic para acceder.](#)

1.3. Organizaciones y asociaciones de empresarios

Contacte con asociaciones de empresas y/o profesionales, preferentemente de su sector de actividad económica y de su gremio, e infórmese de sus expectativas y de la existencia de criterios de actuación, y si procede utilícelos como guía de actuación.

1.4. Organizaciones sindicales

Infórmese sobre el posicionamiento de las organizaciones sindicales relevantes para la organización, a efectos de conocer sus expectativas respecto a la COVID-19.

1.2.4. Consulte el Criterio Operativo nº 102/2020 sobre medidas y actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social relativas a situaciones derivadas del nuevo Coronavirus (SARS-CoV-2), de la Dirección del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. [Haga clic aquí para acceder al documento.](#)

1.2.5. Acceda a la información con motivo de la reinicio de la actividad laboral tras la suspensión originada por la COVID-19:

- Buenas prácticas en los centros de trabajo. Medidas para la prevención de contagios del COVID-19. Pulse [aquí](#) para acceder al documento. Pulse [aquí](#) para acceder al video.

1.2.6. Consulte también la información proporcionada en la web de su administración autonómica u otras

1.2.7. Infórmese sobre los requisitos legales aplicables a la gestión de la prevención de la COVID-19 en el entorno laboral, y establezca un sistema para conocer de forma inmediata los nuevos requisitos legales que se establezcan y las modificaciones sobre los existentes.

Consulte el contenido de las normas legales vigentes en [COVID-19: Derecho Europeo, Estatal y Autonómico](#).

Concretamente, y con vistas a la superación de la fase III del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad, asegure el cumplimiento del [Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#).

1.3.1. Consulte la información y posicionamiento de las organizaciones empresariales más representativas de su comunidad.

a) [Pulse aquí para acceder a la información de la CEOE](#)

Son de especial interés los siguientes documentos:

Guía CEOE-CEPYME:

- [Medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Guía Práctica de aplicación de medidas de carácter laboral y de Seguridad Social.](#)
- [Anexo Guía Práctica de medidas preventivas frente al COVID-19.](#)

b) [Pulse aquí para acceder a la información sobre la COVID-19 de la CEPYME](#)

1.4.1. Consulte la información y posicionamiento de las organizaciones sindicales mayoritarias:

- [Pulse aquí para acceder a la información de UGT.](#)
- [Pulse aquí para acceder a la información de CCOO.](#)

2. LIDERAZGO DE LA DIRECCIÓN E IMPLICACIÓN DE LOS TRABAJADORES

Logre el liderazgo y compromiso de la alta dirección, en particular a través del establecimiento de políticas y la asignación de recursos y responsabilidades para hacer frente a la COVID-19; e implique a todos los trabajadores proporcionándoles información adecuada y actualizada y promoviendo su participación y consulta.

2.1. Liderazgo de la alta dirección

Logre que la alta dirección demuestre su liderazgo y compromiso con el conjunto de actuaciones para hacer frente a la COVID-19, especialmente a través de:

- Política/s de la empresa ante la COVID-19.
- Dedicación de recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para hacer frente a la COVID-19.
- Integración de la seguridad y salud en el trabajo en los **planes de contingencia y continuidad**, con el objetivo de reiniciar y/o mantener la actividad, especialmente en operaciones prioritarias para la organización

2.2. Responsabilidades y autoridades

Decida, asigne y comunique, a todos los niveles de la línea jerárquica, las responsabilidades y autoridades sobre las actuaciones a adoptar ante la COVID-19.

- 2.1.1. Coopere con las autoridades sanitarias adaptando la actuación de la empresa a las distintas llamadas de colaboración que se vaya emitiendo, de acuerdo con la evolución de la incidencia de la COVID-19. [MS.1]
- 2.1.2. Adapte su actividad a las recomendaciones y medidas actualizadas de prevención con el objetivo general de limitar los contagios: medidas de carácter organizativo, de protección colectiva, de protección personal, de trabajador especialmente vulnerable y nivel de riesgo, de estudio y manejo de casos y contactos ocurridos en la empresa y de colaboración en la gestión de la incapacidad temporal (ver punto 5 de la guía). [MS.1]
- 2.1.3. En el momento actual, ponga especial énfasis en la cooperación con las autoridades sanitarias en la detección precoz de todos los casos compatibles con la COVID-19 y sus contactos, para controlar la transmisión (ver punto 6.2 de la guía). [MS.1]
- 2.1.4. Evalúe el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de las tareas diferenciadas que realizan y siga las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias (ver puntos 4 y 5 de la guía). [MS.1]
- 2.2.1. Si el tamaño y alcance de la organización lo requiere, constituya un comité de dirección para hacer frente a la COVID-19, formado por los directores con responsabilidad sobre las funciones más afectadas: operaciones, recursos humanos, sistemas de información, logística comercial, seguridad y salud en el trabajo.
- 2.2.2. Designe a un Coordinador para asumir la responsabilidad en los temas de la COVID-19 y su impacto en la seguridad y salud en el trabajo, si procede nombrándolo entre los trabajadores que venían desempeñando funciones de seguridad y salud en el trabajo en la organización.
- 2.2.3. Al revisar la asignación de responsabilidades considere la integración de la prevención en todos los niveles de la línea jerárquica.

2.3. Consulta y participación

Al establecer las acciones para la prevención y reducción de la COVID-19, aplique los procesos existentes en la organización para la consulta y participación con los trabajadores directivos y no directivos, adaptándolos si fuera necesario a la nueva situación.

2.4. Canales de comunicación

Establezca los procesos necesarios para las comunicaciones internas y externas relevantes sobre las acciones adoptadas para la prevención y reducción de la COVID-19, determinando qué, cuándo, a quién y cómo comunicar.

2.3.1. En las empresas con Comité de Seguridad y Salud, centralice las acciones de participación y consulta a través del mismo, en su ausencia a través de los Delegados de Prevención.

2.3.2. En ausencia de representación especializada en prevención, establezca mecanismos para asegurar la consulta y participación con los trabajadores.

2.4.1. Establezca un sistema para proporcionar información fiable y actualizada sobre la situación de la COVID-19, con referencia a la información publicada por las autoridades sanitarias y laborales.

3. IDENTIFICACIÓN DEL PELIGRO

Para todos los puestos de trabajo de la organización, identifique y caracterice el peligro de contagio de la COVID-19 considerando la posible transmisión del SARS-CoV-2 al realizar las distintas actividades y tareas; determine si existen en la organización puestos con exposición profesional al riesgo.

3.1. Proceso de identificación de peligros

Establezca procesos de identificación de peligros de contagio de la COVID-19, preferentemente por puesto de trabajo y tarea, y si procede aplique los procesos ya existentes en la organización en el ámbito de la seguridad y salud en el trabajo.

3.2. Información sobre los puestos y tareas

En el proceso de identificación de los peligros de contagio de la COVID-19, obtenga toda la información necesaria para analizar y caracterizar las posibles vías de transmisión en los centros y lugares de trabajo, propios o de terceros.

3.2.1. Por cada puesto de trabajo, o por agrupación de los mismos (unidades, actividades), obtenga información sobre las posibles fuentes de transmisión de la COVID-19, considerando los siguientes aspectos:

- a) Contacto entre personas
 - Personas que entran en contacto
 - trabajador-trabajador.
 - trabajador-tercera persona (cliente, contratista, paciente, proveedor, público, transportista, otros).
 - Distancia mínima entre las personas en condiciones normales, y duración de los contactos
 - Tareas y situaciones específicas del puesto en las que el trabajo se realizaba a una distancia menor a los 2 m con otra persona, en las condiciones previstas con anterioridad al COVID-19.
 - Posibilidad de contacto con un caso sospechoso o confirmado, y tipo de contacto (estrecho / no estrecho)¹
 - Tipo de tarea:
 - Rutinaria / no rutinaria
 - Esencial al puesto / no esencial
- b) Contactos con equipos, instalaciones, material u otros.

Instalaciones, equipos de trabajo o material con los que entra en contacto más de un trabajador o persona, en las condiciones previstas con anterioridad al inicio de la COVID-19.

¹. Ver definiciones al final de la guía, en la página 31

3.2.2. Establezca escenarios-tipo en el que puede encontrarse un trabajador, según la naturaleza de las actividades y los mecanismos de transmisión del coronavirus SARS-CoV-2, con el fin de establecer en la evaluación las medidas preventivas requeridas. [MS. 2]

3.2.3. Establezca los siguientes tres escenarios-tipo, y para cada puesto de trabajo, unidad o actividad, clasifique las tareas a realizar en cada uno de ellos [MS. 2]

Escenario	Situaciones laborales	Ejemplos comunes de trabajadores y situaciones laborales incluidas (lista no exhaustiva)
I. Baja probabilidad de exposición	<p>a) Trabajadores sin atención directa al público.</p> <p>b) Trabajadores con atención directa al público:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Público a más de 2 m de distancia o, • Disponen de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (mampara de cristal, separación de cabina de ambulancia, etc.). 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Personal administrativo ▪ Técnicos de transporte sanitario con barrera colectiva, sin contacto directo con el paciente. ▪ Conductores de transportes públicos con barrera colectiva. ▪ Personal de seguridad.
II. Exposición de bajo riesgo.	Situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso sospechoso o confirmado, no incluye contacto estrecho.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Personal sanitario cuya actividad laboral no incluye contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19, por ejemplo: <ul style="list-style-type: none"> • Acompañantes para traslado. • Celadores, camilleros, trabajadores de limpieza. ▪ Personal de laboratorio responsable de las pruebas de diagnóstico virológico. ▪ Personal no sanitario que tenga contacto con material sanitario, fómites o desechos posiblemente contaminados. ▪ Ayuda a domicilio de contactos asintomáticos.
III. Exposición de riesgo	Situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso sospechoso o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Personal sanitario asistencial y no asistencial que atiende un caso sospechoso o confirmado de COVID-19. ▪ Técnicos de transporte sanitario, si hay contacto directo con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 trasladado. ▪ Situaciones en las que no se puede evitar un contacto estrecho en el trabajo con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19.

3.3. Puestos con riesgo de exposición profesional

Determine si en la organización existen puestos con exposición profesional al riesgo de exposición al SARS-CoV-2. [ITSS. 4]

3.3.1. Clasifique los puestos en las siguientes dos categorías:

- a) Puestos de trabajo en los que existe riesgo de exposición profesional al SARS-CoV-2

Puestos en empresas que realizan determinadas actividades que por su propia naturaleza la exposición al SARS-CoV-2 puede constituir un riesgo profesional, en particular los siguientes:

- Servicios de asistencia sanitaria (comprendidos los desarrollados en aislamiento, traslados, labores de limpieza, cocina, eliminación de residuos, transporte sanitario, etc.), laboratorios y trabajos funerarios.
- Otros entornos distintos a los sanitarios, tales como transporte, colectivos de rescate, etc., según el resultado de la evaluación que realicen los servicios de prevención y de acuerdo con las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias.

- b) Puestos de trabajo que no implican riesgo de exposición profesional al SARS-CoV-2

Empresas en las que la presencia del SARS-CoV-2 en los centros de trabajo constituye una situación excepcional, derivada de la infección de los trabajadores por otras vías distintas de la profesional.

3.4. Trabajadores especialmente sensibles

Con la participación del servicio sanitario o de vigilancia de la salud del Servicio de prevención de la empresa, identifique la presencia de trabajadores especialmente sensibles al SARS-CoV-2 y establece la naturaleza de su especial sensibilidad.

3.4.1. Informe a los trabajadores que, en caso de considerar que están o pueden estar en al menos uno de los siguientes Grupos vulnerables, lo comuniquen de inmediato a la empresa, indicando el procedimiento establecido para dicha comunicación.

a)) Enfermedades

- Diabetes.
- Enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión.
- Enfermedad pulmonar crónica.
- Inmunodeficiencia.
- Cáncer en fase de tratamiento activo.
- Enfermedad hepática crónica severa.
- Insuficiencia renal crónica.
- Obesidad mórbida (IMC>40).

b) Estado

- Embarazo.
- Mayores de 60 años

(Grupos vulnerables establecidos por el Ministerio de Sanidad según la evidencia científica disponible a fecha 2 de junio de 2020) [MS. 4]

3.4.2. Asegure que el procedimiento respeta el derecho a la intimidad del trabajador, asegurando que los datos sobre el estado de la salud serán recibidos y tratados exclusivamente por el servicio sanitario del servicio de prevención.

Para una visión global del proceso, consulte la infografía “COVID-19. Trabajadores especialmente sensibles. Puestos de trabajo SIN exposición profesional al riesgo y en ámbitos NO sanitarios o sociosanitarios” .

4. EVALUACIÓN DEL RIESGO

Evalúe de forma específica el riesgo derivado de los peligros de contagio identificados y determine la necesidad de adoptar medidas de prevención y reducción de la COVID-19 en el entorno laboral; si existen puestos de trabajo con exposición profesional cumpla la normativa en prevención de riesgos laborales aplicable.

4.1. Puestos sin riesgo de exposición profesional

Establezca procesos para evaluar el riesgo en los puestos en los que no existe exposición profesional al SARS-CoV-2, considerando para ello la información, criterios y procedimiento aportados por las autoridades sanitarias.

4.1.1. En la evaluación del riesgo de transmisión de la COVID-19 considere los siguientes aspectos:

- a) La caracterización de los posibles contactos entre personas y entre personas y equipos, instalaciones, por puesto de trabajo (o agrupación de los mismos por unidad o actividad).
- b) Presencia de trabajadores especialmente sensibles. (ver punto 4.3).
- c) La eficacia de las medidas y controles existentes o posibles, en especial uso de EPI si no se garantiza distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 m. [RD-L. 7.1.c].
- d) La necesidad de utilizar equipos de protección individual (EPI), determinada en base al escenario en los que se han clasificado las tareas realizadas por los trabajadores: [MS. 2]

Escenario	Requerimiento Equipos de protección individual (EPI)
I. Baja probabilidad de exposición	<ul style="list-style-type: none"> ▪ No necesario uso de EPI en las situaciones que definen el escenario. ▪ En ciertas situaciones (falta de cooperación de una persona sintomática), protección respiratoria y guantes de protección (las personas trabajadoras que se encuentren en ese escenario no deben llevar EPI, pero deben tener disponibilidad de algunos componentes EPI para poder utilizarlos en determinadas situaciones laborales).
II. Exposición de bajo riesgo.	En función de la evaluación específica del riesgo del puesto de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> • Componentes de EPI de protección biológica.
III. Exposición de riesgo	De acuerdo con el resultado de la evaluación específica del riesgo de exposición del puesto de trabajo: <ul style="list-style-type: none"> • Componentes de EPI de protección individual de protección biológica y, en ciertas circunstancias, de protección frente a aerosoles y frente a salpicaduras.

4.2. Puestos con riesgo de exposición profesional

Si hubieran puestos de trabajo en los que existe riesgo de exposición profesional al SARS-CoV-2, además de lo indicado en el punto 4.1 considere lo establecido en la normativa de prevención de riesgos laborales sobre el proceso de evaluación. [ITSS. 3.2]

4.2.1. En los supuestos de exposición profesional al SARS-CoV-2, al evaluar los riesgos cumpla la normativa en prevención de riesgos laborales, en especial los establecidos en las siguientes disposiciones: [1.ITSS]

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL). Artículos 14, 16, 23, 25, 26, 27, 31, 32bis, 33, 36 y 39. [Pueden consultarse en el siguiente enlace.](#)
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP). Artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 20, 22 bis, 29, 30, 31, 35, 36, 37 y anexo VII. [Pueden consultarse en el siguiente enlace](#)
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. [Puede consultarse en el siguiente enlace.](#)

4.2.2. Manténgase informado sobre los requisitos legales aplicables a la clasificación del coronavirus SARS-CoV-2 a efectos de aplicación del R.D. 664/1997. Si bien hasta ahora estaba siendo clasificado en el grupo 2 [ITSS. 3.2], la Directiva (UE) 2020/739 de la Comisión establece la clasificación en el grupo 3 (a la espera de su transposición al ordenamiento de los Estados miembros).

Para más información consulte la [ALERTA- INVASSAT. Clasificación de SARS-CoV-2 según la Directiva 2020/739](#)

4.2.3. Aplique lo dispuesto en el art. 4 del R.D. 664/1997 respecto a la obligación de evaluar los riesgos cuando: [ITSS. 4A]

- Se produce un cambio en las condiciones que pueda afectar a la exposición de los trabajadores y trabajadoras a agentes biológicos.
- Se haya detectado en algún trabajador una infección o enfermedad que se sospeche que sea consecuencia de una exposición a agentes biológicos en el trabajo; considerando que debido a la actual situación extraordinaria de la COVID-19 la revisión de la evaluación sería difícilmente exigible.

4.3. Trabajadores especialmente sensibles

Con la participación del servicio sanitario o vigilancia de la salud del Servicio de prevención de la empresa, evalúe la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de SARS-CoV-2. [MS. 4]

4.2.4. En caso de que la empresa haya optado por la modalidad organizativa del Servicio de Prevención Ajeno, actúe de acuerdo con la actividad concertada, y si procede solicite la evaluación del riesgo de exposición al SARS-CoV-2 para los puestos con riesgo de exposición profesional.

4.2.5. En caso de que la organización disponga de centros sanitarios, infórmese de los protocolos de actuación y recomendaciones más recientes del Ministerio de Sanidad y actúe según lo establecido. [ITSS. 4A]

4.3.1. Colabore con el servicio de prevención para considerar:

- La existencia o inexistencia de unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.
- Las medidas de prevención, adaptación y protección adoptadas.

4.3.2. Actúe de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en el “Anexo IV. Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en el ámbito sanitario y sociosanitario” y el “Anexo V. Guía de actuación para la gestión de la vulnerabilidad y el riesgo en ámbitos no sanitarios o sociosanitarios” del documento “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2”, asegurando que en el proceso de evaluación: [MS. Anexos IV y V]

- Se han considerado los factores de riesgos personales y los factores de riesgo del trabajo establecidos en dichos anexos.
- Concluye con el “Informe sobre medidas de prevención, adaptación y protección” previsto en dichos anexos.

Para una visión global del proceso, consulte la infografía “COVID-19. Trabajadores especialmente sensibles. Puestos de trabajo SIN exposición profesional al riesgo y en ámbitos NO sanitarios o sociosanitarios”.

4.3.3. En caso de que siendo necesaria la adaptación o cambio del puesto un trabajador no sea posible, solicite a los servicios de atención primaria, través del servicio sanitario del servicio de prevención, la “Prestación Incapacidad temporal (IT) como Trabajador Especialmente Sensibles” [MS. 4 y Anexo I.2]

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ACCIONES

Planifique las acciones para abordar el riesgo de contagio de la COVID-19 en el entorno laboral, de acuerdo con la evaluación del riesgo y según lo establecido por las autoridades sanitarias; si existen puestos con exposición profesional cumpla la normativa en prevención de riesgos laborales aplicable.

5.1. Planificación de las acciones y medidas

Cuando el resultado de la evaluación ponga de manifiesto situaciones de riesgo, planifique las acciones que proceda al objeto de prevenir y reducir el contagio a la COVID-19.

5.2. Medidas higiénicas básicas

Establezca, con carácter general y en todos los puestos de trabajo de la organización, las siguientes medidas básicas para hacer frente a la COVID-19, considerando los requerimientos específicos para su adaptación a las particularidades y necesidades de cada puesto.

a) Hábitos de higiene personal: respiratoria y de manos.

b) Higiene de los lugares de trabajo.

5.2.1. Hábitos y medios de higiene personal: respiratoria y de manos.

1. Promueva los hábitos de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición (trabajadores, clientes, proveedores y visitas), destacando las siguientes: [MS. 1]
 - a) La higiene de manos, como medida principal de prevención y control de la infección.
 - b) La etiqueta respiratoria:
 - Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo al toser y estornudar, y desecharlo a un cubo de basura con tapa y pedal. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
 - Evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca.
 - Practicar buenos hábitos de higiene respiratoria.
 - c) Mantener distanciamiento social de 2 metros.

Consulte la publicación de Asepeyo [Cómo usar alcohol desinfectante de manos, con seguridad](#).

2. Facilite los medios disponibles en los lugares de trabajo para que las personas trabajadoras puedan asearse adecuadamente.
 - Pañuelos desechables para el secado de manos o para el cumplimiento de la “etiqueta respiratoria”.
 - Papeleras o contenedores protegidos con tapa y, a ser posible accionados por pedal, para el desecho de los papeles desechables.
 - Agua y jabón, o geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida, autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad para la limpieza de manos. [RD-L. 7.1.b].

5.3. Medidas de distanciamiento social

De acuerdo con el resultado de la evaluación de los riesgos y con su viabilidad económica, técnica u organizativa, adopte en lo posible las siguientes medidas: [MS. 3.1]

- a) Trabajo a distancia (teletrabajo)
- b) Medidas organizativas
 - Distribución en planta
 - Aforos máximos
 - Viajes de trabajo
 - Flexibilidad de horarios y/o sistema de turnos

5.2.2. Higiene de los lugares de trabajo. [MS. 1] [RD-L. 7.1.a].

- a) Ponga los medios necesarios para garantizar la higiene de los lugares de trabajo, que deberá intensificarse en relación con la práctica habitual.
- b) Establezca políticas de limpieza y desinfección de lugares y equipos de trabajo.
- c) Asegure una correcta limpieza de las superficies y de los espacios, tratando de realizar una limpieza diaria de todas las superficies, haciendo hincapié en aquellas de contacto frecuente como pomos de puertas, barandillas, botones y otros, siendo los detergentes habituales son suficientes.
- d) Preste especial atención a la protección del personal trabajador que realiza las tareas de limpieza.

Consulte la publicación de Asepeyo [¿Cómo se pueden higienizar los lugares de trabajo?](#)

5.3.1. Trabajo a distancia o teletrabajo [MS. 3.1] [RD-L. 7.1.c y d].

Cuando sea posible, promueva e implemente con carácter general soluciones de trabajo a distancia (teletrabajo) y/o redistribución de tareas (acompañadas de medidas para la reincorporación progresiva de forma presencial al puesto).

Consulte las publicaciones de Asepeyo:

- [Guía confinamiento y teletrabajo.](#)
- [Teletrabajo solitario en confinamiento. Buenas prácticas para la prevención de riesgos psicosociales](#)

5.3.2. Medidas organizativas para el distanciamiento social

Adopte medidas necesarias para minimizar en el lugar de trabajo, las distancias entre:

- Trabajador- trabajador.
- Trabajador- clientes/público (que puedan concurrir en su lugar de trabajo).

1. Distribución en planta [1.MS] [RD-L. 7.1.c].

En la medida de lo posible, con el objetivo de garantizar el mantenimiento de la distancia de seguridad de 1,5 m, modifique:

- Disposición de los puestos de trabajo
- Organización de la circulación de personas
- Distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.)

2. Aforos máximos

a) Disminuya los contactos sociales en el trabajo, en especial limitando el número de personas en:

- Reuniones
- Comedores
- Áreas de descanso

b) En aquellos establecimientos abiertos al público, atienda a las siguientes consideraciones: [MS. 3.1]

- El aforo máximo permitirá cumplir con las medidas extraordinarias dictadas por las autoridades sanitarias, concretamente con el requisito de distancias de seguridad.
- Cuando sea posible, se habilitarán de mecanismos de control de acceso en las entradas de los locales que asegure el cumplimiento estricto del aforo máximo calculado para esta situación extraordinaria.
- Si aplica, se establecerán medidas para organizar a los clientes que permanezcan en el exterior del establecimiento en espera de acceder a él cuando lo permita el aforo.
- Se supervisará que todo el público, incluido el que espera en el exterior del establecimiento, guarda rigurosamente la distancia de seguridad.
- Se informará claramente a los clientes sobre las medidas organizativas y sobre su obligación de cooperar en su cumplimiento.

3. Viajes de trabajo

- Limite o cancele los viajes de trabajo no esenciales.

4. Flexibilidad de horarios y/o sistema de turnos

Al objeto de disminuir el número de trabajadores presentes en el centro de trabajo simultáneamente, en lo posible:

- Aumente la flexibilidad en los horarios de entrada y salida del centro de trabajo.
- Establezca un sistema de turnos escalonados (en el mismo día o en días alternos), que reduzcan el número total de trabajadores en el centro en un tiempo dado, permitiendo que los trabajadores puedan mantener una distancia de 1,5 m entre sí y completar una semana completa de trabajo. [RD-L. 7.1.c].

5.4. Equipos de protección individual

Cuando sea necesario de acuerdo con la evaluación de riesgos o si su uso es recomendable como medida adicional, establezca las normas relativas a la utilización de los equipos de protección individual por parte de los trabajadores y terceros, en particular de los siguientes: [MS. 3.3 y Anexo II]

- a) Protección respiratoria
- b) Guantes de protección
- c) Protección ocular y facial
- d) Ropa de protección

5.5. Trabajadores especialmente sensibles

Planifique las acciones de prevención, adaptación y protección de los trabajadores especialmente sensibles acuerdo con el resultado de la evaluación del riesgo, concretado en el informe emitido por el servicio médico del servicio de prevención de la empresa. [MS. 4 y Anexos IV,V]

5.4.1. Protección respiratoria

Consulte el folleto divulgativo de Asepeyo sobre el uso de mascarillas (COVID-19).

- a) Mascarillas higiénicas
En el marco de la crisis actual, utilícelas para todas aquellas personas sin síntomas para las que no se requiera el uso de mascarillas quirúrgicas o filtrantes.
- b) Mascarillas quirúrgicas
Utilícelas principalmente para evitar la transmisión de agentes infecciosos por parte de la persona que la lleva puesta, en especial para casos sospechosos o confirmados.
- c) Mascarillas autofiltrantes
Mascarillas autofiltrantes FFP2 y FFP3, especialmente para personal sanitario según el riesgo. Si tienen válvula de exhalación, no las use con el fin de evitar la transmisión a otras personas.

5.4.2. Guantes de protección

Guantes quirúrgicos que cumplen la normativa europea UNE-EN ISO 374-5, desechables, seleccione el material según las prestaciones requeridas (látex, nitrilo, vinilo o polietileno). Normalmente son utilizados por personal sanitario.

Advierta sobre la posible falsa sensación de seguridad que puede representar su uso, cuando este no es necesario.

5.4.3. Protección ocular y facial

Use protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos por salpicaduras o gotas (debido a sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones), normalmente en personal sanitario

5.4.4. Ropa de protección

Sólo para casos necesarios, principalmente personal sanitario y de laboratorio.

5.5.1. Establezca las siguientes acciones para la protección de los trabajadores especialmente sensibles, según el resultado de la evaluación de riesgos reflejado en el "Informe sobre medidas de prevención, adaptación y protección": [MS. Anexos IV,V]

- Proporcione al trabajador EPI adecuados para el desempeño de sus funciones y controle su uso efectivo.
- Adapte el puesto de trabajo, en especial para evitar posibles contactos con personas sintomáticas.
- Cambie al trabajador de puesto de trabajo.

Para una visión global del proceso, consulte la infografía "COVID-19. Trabajadores especialmente sensibles. Puestos de trabajo SIN exposición profesional al riesgo y en ámbitos NO sanitarios o sociosanitarios".

5.6. Otras prácticas y medidas de prevención

Además de las indicadas anteriormente, cuando sea posible adopte otras prácticas y medidas para la prevención y reducción de la transmisión de la COVID-19.

5.6.1 Cuando sea posible adopte las siguientes prácticas y medidas:

a) Prácticas

- Promueva que los trabajadores se queden en casa si tienen síntomas o están enfermos, estableciendo un procedimiento de notificación a la empresa. [RD-L. 7.2].
- Proporcione pautas al trabajador para la prevención de contagios en los desplazamientos al ir y volver al trabajo, o durante la jornada.
- Considere reconocimientos de la salud rutinarios al personal, como la toma de temperatura a la entrada del centro y pruebas o test de diagnóstico de la COVID-19, según criterios vigentes de la autoridad competente.
- Desincentive darse la mano, promoviendo el uso de otros métodos de saludo.
- Evite, en lo posible, que los trabajadores utilicen los teléfonos, escritorios, oficinas u otras herramientas y equipo de trabajo de sus compañeros de trabajo.
- Revise las normas para la gestión de residuos y adapte las a los nuevos requerimientos.
- Asegure la flexibilidad horaria necesaria para aquellos trabajadores que deben estar en casa debido al cierre de las escuelas.

b) Medios y medidas técnicas

- Instale barreras físicas de separación: mamparas metacrilato, cortinas transparentes u otras, y en su caso ventanillas e interfonos. [MS. 3.2]
- Delimite y mantenga la distancia en mostradores [MS. 3.2]
- Instale ventanillas de atención, en particular para la entrega de productos [MS. 3.2]
- Instale nuevos lavabos en distintos puntos del establecimiento para promover la higiene de manos (es el caso, por ejemplo, de cabinas en espacios exteriores para transportistas).
- Preste a distancia los servicios que antes eran presenciales, estableciendo nuevos medios vía teléfono, video o web.
- Aumente el caudal de ventilación de los lugares de trabajo y/o el porcentaje de aire exterior que circula en el sistema. [RD-L. 7.1.a].

5.7. Formación e información

Proporcione información y formación específica y actualizada a todo el personal, sobre las medidas específicas que se implanten [MS. 1]

5.8. Prácticas y procedimientos de trabajo

Revise todas las prácticas y procedimientos de trabajo establecidos con anterioridad a la aparición de la COVID-19, de acuerdo con el resultado de evaluación de riesgos y la planificación de las acciones.

5.9. Compras

Establezca procesos para controlar la compra de productos y servicios requeridos en la planificación de las acciones, asegurando así su efectividad, en particular para:

- Equipos de protección individual
- Productos y servicios de desinfección

5.7.1. Sensibilice a los trabajadores y logre que tomen conciencia sobre los aspectos clave para la prevención del riesgo de contagio de la COVID-19, considerando especialmente:

- Los peligros y riesgos para la SST de la COVID-19 y las acciones a adoptar.
- Su capacidad de alejarse de situaciones de peligro grave e inminente, y de las disposiciones que le protegen para hacerlo. En particular considere lo establecido en el criterio emitido el 30 de marzo por el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. [Haga clic aquí para acceder.](#)

5.7.2. Potencie el uso de carteles y señalización que fomente las medidas de higiene y prevención. [MS. 1]

5.7.3. Adapte la información y la formación en función de las medidas que vaya actualizando el Ministerio de Sanidad, para lo cual se requiere un seguimiento continuo de las mismas. [MS. 1]

5.7.4. Consulte y utilice, si procede, los recursos puestos a disposición por Asepeyo como apoyo a la información y sensibilización de los trabajadores en el ámbito de la COVID-19:

- [e-learning sobre el Coronavirus](#)
- [Carteles e infografías](#)

5.9.1. Mascarillas autofiltrantes

Infórmese de la vigencia de disposiciones legales sobre especificaciones alternativas a las mascarillas EPI con marcado CE europeo, en particular sobre lo establecido en la [Resolución de 23 de abril de 2020, de la Secretaría General de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa, referente a los equipos de protección individual en el contexto de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19](#), aplicable únicamente mientras dure la situación de excepcionalidad que la motiva.

Consulte la publicación de Asepeyo [Comercialización de EPIs y mascarillas quirúrgicas](#).

5.10. Contratistas

Coordine sus procesos de sus contratistas, para identificar los peligros de contagio de la COVID-19 y evaluar y controlar los riesgos de exposición que puedan surgir.

5.11. Puestos con riesgo de exposición profesional

Para los puestos de trabajo en los que existe riesgo de exposición profesional al SARS-CoV-2, infórmese y considere los requisitos legales aplicables a las medidas preventivas y de protección a adoptar de acuerdo con la normativa de prevención de riesgos laborales. [ITSS. 3.2 y 4.A]

5.9.2 Productos y servicios de desinfección

- a) Utilice productos para desinfectar dentro de la lista de sustancias autorizadas como virucidas por el Ministerio de Sanidad. [Haga clic aquí para ver lista.](#)
- b) Si fuera necesario el uso productos desinfectantes cuya aplicación requiera de personal profesional especializado, contrátele con una empresa autorizada incluida en el [Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de las Comunidades Autónomas.](#)

5.11.1 En los supuestos de exposición profesional al SARS-CoV-2, al planificar las acciones, cumpla los requisitos legales aplicables en prevención de riesgos laborales, en especial los establecidos en las siguientes disposiciones:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL). Artículos 16, 23, 31, 32bis. [Pueden consultarse en el siguiente enlace.](#)
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP). Artículos 1, 2, 4, 8, 9, 19, 20, 22, 22bis, 29, 30, 31, 35, 36 y 37. [Pueden consultarse en el siguiente enlace.](#)
- Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo. [Puede consultarse en el siguiente enlace.](#)

6. IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN

Adopte las actividades necesarias para una efectiva implantación de las acciones planificadas de prevención y reducción de la COVID-19, y lleve a cabo un seguimiento y control de su realización para asegurar que se actúa según los planes establecidos.

6.1. Implantación de las acciones

Implante las acciones de prevención y reducción de la COVID-19 establecidas en la planificación (ver punto 5).

6.2. Control y seguimiento de los casos y de los contactos

Establezca los procesos necesarios para la detección precoz y control de todos los casos sospechosos o confirmados y de sus contactos en el entorno laboral. [MS. 5]

- 6.2.1.** Establezca el procedimiento de acuerdo con el punto 5 “Detección, notificación, estudio y manejo de casos y contactos” del documento “Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2” y con la Estrategia de detección precoz, vigilancia y control de COVID-19. [MS. 5]
- 6.2.2.** Colabore con el servicio sanitario del servicio de prevención en la actividad realizada por éste para establecer los mecanismos de detección, investigación y seguimiento de los casos y contactos estrechos en el ámbito de sus competencias, de forma coordinada con las autoridades de salud pública. [MS.5]
- 6.2.3** Solicite a los servicios de atención primaria, través del servicio sanitario del servicio de prevención, la tramitación Incapacidad Temporal (IT) de los casos sospechosos o confirmados y los contactos estrechos de casos confirmados ocurridos en la empresa. [MS. 6 y Anexo I.1]
- 6.2.4** En caso de que un trabajador empiece a tener síntomas compatibles con la enfermedad, contacte de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente, y, en su caso, con los correspondientes servicios de prevención de riesgos laborales. De manera inmediata, proporcione al trabajador una mascarilla, asegure que se la coloca y que sigue sus recomendaciones hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario. [RD-L. 7.3].

6.3. Participación de los trabajadores

Establezca canales permanentes, ágiles y efectivos de comunicación con los trabajadores, en ambos sentidos, para el control y seguimiento de las actuaciones previstas para la prevención y reducción de la COVID-19.

6.4. Evaluación del desempeño

Establezca procesos de evaluación del desempeño para el control de:

- Actividades y operaciones relacionadas con los peligros y riesgos identificados.
 - Eficacia de los controles operacionales u otros.
-

6.5. Evolución del conocimiento y el mercado

Actualice la identificación de peligros, la evaluación y el plan de acción según la evolución del conocimiento y la información disponible sobre la forma y mecanismos de contagio de la COVID-19, la tecnología disponible y la disponibilidad en el mercado de servicios externos y medios y equipos de protección (colectiva e individual).

6.3.1. Establezca procedimientos para que los trabajadores informen de los siguientes aspectos.

- Peligros de transmisión de la COVID-19 no identificados, en su puesto o en otros.
- Necesidades de mejora sobre los controles previstos, por ser inadecuados o no efectivos en la práctica.

6.5.1. Equipos de protección individual

Manténgase permanentemente informado de los requisitos legales y criterios establecidos por las autoridades competentes respecto a las alternativas a la escasez de Equipos de protección individual en situación de crisis, muy especialmente a través de las actualizaciones del Anexo III del "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2"

Considere también lo indicado en el punto 5.9 de la presente guía.

6.6. Trabajadores especialmente sensibles

Cuando se produzcan cambios que lo requieran, actualice la identificación de trabajadores sensibles al SARS-CoV-2 y la evaluación específica del riesgo.

6.6.1. Revise la identificación de los trabajadores especialmente sensibles al SARS-CoV-2 (punto 3.4.) en los siguientes casos:

- Cambios en la evidencia científica
- Incorporación de nuevos trabajadores
- Actualización información sobre la salud o el estado de los trabajadores

6.6.2. Actualice la evaluación del riesgo derivado de la presencia de los trabajadores especialmente sensibles al SARS-CoV-2 (punto 4.3) en los siguientes casos:

- Mejora de las condiciones de trabajo o de las medidas preventivas
- Otros cambios en los factores personales y del puesto

6.6.3. En caso de que tras la adaptación o cambio del puesto un trabajador pueda reincorporarse al trabajo, comunique la “No necesidad de IT” a los servicios de atención primaria, través del servicio sanitario del servicio de prevención [MS. 4 y Anexo I.3]

Para una visión global del proceso, consulte la infografía “COVID-19. Trabajadores especialmente sensibles. Puestos de trabajo SIN exposición profesional al riesgo y en ámbitos NO sanitarios o sociosanitarios” .

7. INFORMACIÓN DOCUMENTADA

Conserve información documentada sobre los peligros y riesgos evaluados, la planificación de las acciones ante la COVID-19 y sobre su seguimiento y control, y cumpla los requisitos legales aplicables a la documentación cuando exista riesgo de exposición profesional.

7.1. Documentación requerida

Elabore y mantenga actualizada la información requerida para una adecuada gestión de las actividades y para el cumplimiento de los requisitos legales.

7.2. Organización de la información

Considere organizar la información en documentos dispuestos por separado de la documentación del sistema de prevención existente antes del inicio de la COVID-19, a modo de separata.

7.3. Comunicación de la información

Comunique la información documentada a los trabajadores que proceda y a otras partes interesadas que corresponda.

7.1.1. Para los puestos de trabajo en los que existe riesgo de exposición profesional al SARS-CoV-2, si los hay, cumpla con la obligación legal de elaborar y conservar la documentación exigible en la normativa de prevención de riesgos laborales:

- Art. 23 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales
- Art. 7 RSP del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Art. 9 del Real Decreto 664/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo.

7.1.2. Para los puestos de trabajo en los que no existe riesgo de exposición profesional al SARS-CoV-2 elabore la documentación relativa a las siguientes actividades:

- a) Evaluación específica del riesgo de exposición al SARS-CoV-2
- b) Plan de acciones para prevenir y reducir la transmisión del SARS-CoV-2 en el entorno laboral
- c) Implantación y seguimiento del Plan

7.2.1. Tenga en cuenta las siguientes consideraciones al decidir el modo de organizar la documentación sobre la COVID-19:

- Previsión sobre la temporalidad de la situación.
- Necesidades previstas de adaptación en un futuro.
- Unidades que compartirán la documentación y necesidad de focalizar la atención en las acciones y los cambios derivados de la COVID-19.

DEFINICIONES

(punto 5 del "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2")

Caso sospechoso

Se considera caso sospechoso de infección por SARS-CoV-2 a cualquier persona con un cuadro clínico de infección respiratoria aguda de aparición súbita de cualquier gravedad que cursa, entre otros, con fiebre, tos o sensación de falta de aire.

Otros síntomas atípicos como la odinofagia, anosmia, ageusia, dolores musculares, diarreas, dolor torácico o cefaleas, entre otros, pueden ser considerados también síntomas de sospecha de infección por SARS-CoV-2 según criterio clínico.

El caso sospechoso es un caso que cumple criterio clínico de caso sospechoso hasta obtener el resultado de la PCR.

Caso confirmado con infección activa

Caso con o sin clínica y PCR (u otra técnica de diagnóstico molecular que se considere adecuada), positiva.

Caso que cumple criterio clínico, con PCR (u otra técnica de diagnóstico molecular que se considere adecuada) negativa y resultado positivo a IgM por serología (no por test rápidos).

Contacto estrecho

- Cualquier persona que haya proporcionado cuidados a un caso: personal sanitario o socio-sanitario que no ha utilizado las medidas de protección adecuadas o personas que tengan otro tipo de contacto físico similar.
- Cualquier persona que haya estado en el mismo lugar que un caso, a una distancia menor de 2 m (ej. visitas, reunión) y durante más de 15 minutos.
- Cualquier persona que haya viajado en un avión, tren u otro medio de transporte terrestre de largo recorrido (siempre que sea posible el acceso a la identificación de los viajeros) en un radio de dos asientos alrededor del caso, así como la tripulación que haya tenido contacto con él.

Lista de autoevaluación

Gestión de la prevención
de la COVID-19 en el trabajo

Buenas prácticas	A*	Acciones a realizar / Oportunidades de mejora
1. Contexto de la organización		
1.1. Incidencia de la COVID-19		
1.2. Autoridades competentes		
1.3. Organizaciones y asociaciones de empresarios		
1.4. Organizaciones sindicales		
2. Liderazgo de la dirección e implicación de los trabajadores		
2.1. Liderazgo de la alta dirección		
2.2. Responsabilidades y autoridades		
2.3. Consulta y participación		
2.4. Canales de comunicación		

Buenas prácticas	A*	Acciones a realizar / Oportunidades de mejora
3. Identificación del peligro		
3.1. Proceso de identificación de peligros		
3.2. Información sobre los puestos y tareas		
3.3. Puestos con riesgo de exposición profesional		
3.4. Trabajadores especialmente sensibles		
4. Evaluación del riesgo		
4.1. Puestos sin riesgo de exposición profesional		
4.2. Puestos con riesgo de exposición profesional		
4.3. Trabajadores especialmente sensibles		

Buenas prácticas	A*	Acciones a realizar / Oportunidades de mejora
5. Planificación de las acciones		
5.1. Planificación de las acciones y medidas		
5.2. Medidas higiénicas básicas		
5.3. Medidas de distanciamiento social		
5.4. Equipos de protección individual		
5.5. Trabajadores especialmente sensibles		

Buenas prácticas	A*	Acciones a realizar / Oportunidades de mejora
5.6. Otras prácticas y medidas de prevención		
5.7. Formación e información		
5.8. Prácticas y procedimientos de trabajo		
5.9. Compras		
5.10. Contratistas		
5.11. Puestos con riesgo de exposición profesional		

Buenas prácticas	A*	Acciones a realizar / Oportunidades de mejora
6. Implantación y seguimiento de la planificación		
6.1. Implantación de las acciones		
6.2. Control y seguimiento de los casos y de los contactos		
6.3. Participación de los trabajadores		
6.4. Evaluación del desempeño		
6.5. Evolución del conocimiento y el mercado		
6.6. Trabajadores especialmente sensibles		
7. Información documentada		
7.1. Documentación requerida		
7.2. Organización de la información		
7.3. Comunicación de la información		

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN

Aplicación (A): Aunque la empresa puede establecer una escala propia, se propone la siguiente:

- 0: La práctica no se usa, y no está prevista su aplicación. Si existen oportunidades de mejora y considera su conveniencia o necesidad, indíquelas en la columna *Acciones a realizar/Oportunidades de mejora del formulario*.
- 1: La práctica ya es desarrollada, o está previsto que lo sea, pero parcialmente o sin la efectividad suficiente. Si considera existen nuevas acciones no realizadas hasta la fecha u oportunidades de mejora sobre las planificadas, hágalas constar en columna *Acciones a realizar/Oportunidades de mejora del formulario*.
- 2: La práctica se está aplicando, o está planificada y va a desarrollarse de forma efectiva en toda la organización.

Acciones a realizar/Oportunidades de mejora

Indique las acciones a realizar para la aplicación de las buenas prácticas a los planes de la organización para hacer frente a la COVID-19, así como las oportunidades de mejora de las mismas.

Plan de acción

Gestión de la prevención
de la COVID-19 en el trabajo

Empresa:

Realizado por:

Fecha:

ACCIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN DE LA COVID-19 EN EL TRABAJO

	Acción	Responsable	Fecha
1			
2			
3			
4			
5			

PLAN DE ACCIÓN

Mejora de la gestión de la COVID-19 en el trabajo

	Acción	Responsable	Fecha
6			
7			
8			
9			
10			



ASEPEYO

www.asepeyo.es

Síguenos en:

